

ACLARACION N° 1

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA VENTA DESARROLLO Y CONSTRUCCION DEL LOTE METROVIVIENDA OLAYA Diciembre 2013


Se modifican los numerales **4.4 Fechas de apertura y cierre del proceso de la Convocatoria** y **6.2 Indicadores Financieros** que quedarán así:

"4.4 Fechas de apertura y cierre del proceso de la Convocatoria:

Las fechas de apertura y cierre del proceso son las siguientes:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|--|--|
| Publicación de la invitación | Apertura: 13 de diciembre de 2013 | Página web de METROVIVIENDA www.metrovivienda.gov.co |
| Visita de inspección al Inmueble*. | 19 de diciembre de 2013 | La visita al lote se realizará a las 10 am. La ubicación del predio, hora y lugar de encuentro, el recorrido, el tiempo aproximado en el que se permanecerá se publicará en la página www.metrovivienda.gov.co |
| Aclaración a los términos de la Invitación. | Dos días hábiles después de publicada la convocatoria hasta las 3:00 pm del día anterior al Cierre | Al correo electrónico olaya@metrovivienda.gov.co Deben ser solicitadas por escrito, en relación con los documentos que hacen parte de la invitación. |
| Entrega de las ofertas | Cierre: 24 de Enero de 2014, a las 3:00 PM | METROVIVIENDA – Calle 52 No 13-64 piso 8 en original y dos copias. |
| Evaluación de propuestas y solicitud de aclaraciones | Dos (2) días hábiles Después del cierre. | Página web de METROVIVIENDA www. metrovivienda.gov.co |
| Publicación del Informe de evaluación y observaciones | 29 de enero de 2014 al 30 de enero de 2014 | Página web de METROVIVIENDA www. metrovivienda.gov.co |
| Audiencia | 31 de enero de 2014 las 3:00 pm | METROVIVIENDA –Calle 52 No 13-64 piso 9 |

El oferente podrá solicitar a METROVIVIENDA una visita de inspección de los predios enviando un correo electrónico olaya@metrovivienda.gov.co. En todo caso, será responsabilidad del oferente conocer las condiciones del predio para la elaboración y desarrollo de su propuesta y cumplir oportunamente las obligaciones contempladas en el mismo.



6.2 Indicadores Financieros

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores de patrimonio y endeudamiento, calculados con base en los datos consignados en el (los) balance(s) general(es) del Proponente o de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal.

Estos indicadores habilitan las propuestas cuando, de acuerdo con la información suministrada en el Balance General, los mismos cumplan con los siguientes parámetros:

A. Indicadores financieros determinantes de la capacidad financiera del proponente

| INDICE | CONDICIÓN |
|-------------------------|----------------------|
| Índice Patrimonial | Mayor o Igual a 0,2 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual al 90% |

Los indicadores financieros se calcularán de la siguiente manera:

B. Índice de Patrimonio

Índice de Patrimonio = Patrimonio / Valor mínimo del lote ≥ 0.2

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se calculará el índice de liquidez con base en los valores absolutos, debidamente ponderados, del patrimonio de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IP = \frac{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}{(\text{Valor mínimo del lote})} \geq 0.2$$

Donde:

IP: Índice de Patrimonio.

Pt(1...n): Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n): Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

C. Índice de endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en los valores absolutos, debidamente ponderados, del Pasivo Total y del Activo Total de los Estados Financieros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{IET} = \left[(\text{PT1} \times \% \text{P1} + \text{PT2} \times \% \text{P2} + \text{PT3} \times \% \text{P3} + \dots + \text{PTn} \times \% \text{Pn}) \right] \times 100 \leq 70\%$$
$$(\text{AT1} \times \% \text{P1} + \text{AT2} \times \% \text{P2} + \text{AT3} \times \% \text{P3} + \dots + \text{ATn} \times \% \text{Pn})$$

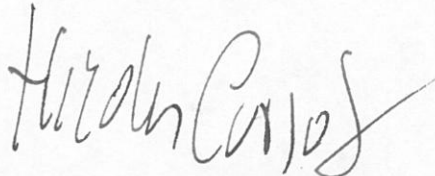
Donde:

IET = Índice de endeudamiento.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P(1.n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal."



Nicolás Corso Salamanca

Gerente General

Revisó y aprobó: Iván Mejía- Director Gestion Inmobiliaria 
Visto Bueno: Ilva Nubia Herrera Galvez- Directora Juridica 